

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAI/DICON/DAF/UFL/pcd.-

PUENTE ALTO,

04 ENE 2017

Ex. N° 25

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1950184 del 04.07.2016 del Sr. Emilio Rubio Díaz, C. I. N° 13.485.168-6 y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con V° B° de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1950184 de fecha 04.07.2016 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Giro Actual	Nuevo Giro
EMILIO RUBIO DIAZ	13.485.168-6	2106173	EL ESFUERZO	PRENDAS DE VESTIR	FRUTAS Y VERDURAS

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL